

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente,</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	---

Número 92

Martes 22 de abril de 1958

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Organización Sindical de F. E. T. y de las JONS.—Madrid

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

Anuncio de Concurso restringido para adjudicación de las reparaciones extraordinarias en las viviendas que integran el grupo "José Antonio" en Castrillo de Duero (Valladolid)

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el Concurso restringido para las obras de reparaciones extraordinarias en las 7 viviendas que se compone el grupo.

Los datos principales y plazos del Concurso restringido así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—DATOS DEL CONCURSO.

El presupuesto de las obras objeto del Concurso restringido asciende a la cantidad de noventa y un mil ochocientas setenta pesetas con ochenta y cinco céntimos (91.870,85).

La fianza provisional que para participar en el Concurso restringido previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical de Valladolid, es de mil ochocientas treinta y siete pesetas con cuarenta y un céntimos (1.837,41).

El plazo para efectuar la ejecución completa de las obras es de 60 días, figurando prevista en el artículo 14 del Pliego de Condiciones Económicas y Jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras, se regulan en los artículos 18 y 19 del Pliego de Condiciones Económicas y Jurídicas.

II.—PLAZOS DEL CONCURSO, RESTRINGIDO.

Las proposiciones para optar al Concurso restringido se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, a las horas de oficina, durante quince días (15) naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el Proyecto y los Pliegos de Condiciones Jurídicas y Económicas, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid todos los días laborables de las nueve y media a las trece y media.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etc., son los fijados en los artículos 8, 9, 22 y 23 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas.

III.—FORMA DE CELEBRARSE EL CONCURSO RESTRINGIDO

Los licitadores deberán presentar para tomar parte en el Concurso restringido dos pliegos sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo 3.º del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas. El otro pliego contendrá la proposición económica para la

ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo 4.º del citado Pliego.

La Mesa, cuya composición es la fijada en el artículo 6.º del mencionado Pliego de Condiciones Económicas y Jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del citado Pliego, fallará provisionalmente el Concurso, previo el estudio de las condiciones o importe de cada una de las ofertas correspondientes a los licitadores admitidos al mismo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, 8 de abril de 1958.—El jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

1.369—890

Anuncio de concurso restringido para adjudicación de las reparaciones extraordinarias en las viviendas que integran el grupo "Pedro Garrido Capa" en Medina de Rioseco (Valladolid)

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el Concurso restringido para las obras de reparaciones extraordinarias de las 20 viviendas que se compone el grupo.

Los datos principales y plazos del Concurso restringido así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—DATOS DEL CONCURSO.

El Presupuesto de las obras objeto del Concurso restringido asciende a la cantidad de setenta y dos mil doscientas once pesetas con veintiséis céntimos (72.211,26).

La fianza provisional que para participar en el Concurso restringido previamente ha de ser constituida en

la Administración de la Delegación Sindical de Valladolid es de mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con veintidós céntimos (1.444,22).

El plazo para efectuar la ejecución completa de las obras es de 60 días figurando prevista en el artículo 14 del pliego de condiciones económicas y jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras, se regulan en los artículos 18 y 19 del Pliego de Condiciones Económicas y Jurídicas.

II.—PLAZOS DEL CONCURSO RESTRINGIDO.

Las proposiciones para optar al Concurso restringido se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, a las horas de oficina, durante quince días (15) naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el Proyecto y los Pliegos de Condiciones Jurídicas y Económicas, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid todos los días laborables de las nueve y media a las trece y media.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los pliegos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etc., son los fijados en los artículos 8, 9, 22 y 23 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas.

III.—FORMA DE CELEBRARSE EL CONCURSO RESTRINGIDO

Los licitadores deberán presentar para tomar parte en el Concurso restringido dos pliegos sellados y lacrados. Uno de ellos contendrán la documentación exigida en el artículo 3.º del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas. El otro pliego contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo 4.º del citado Pliego.

La Mesa, cuya composición es la fijada en el artículo 6.º del mencionado Pliego de Condiciones Económicas y Jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del citado Pliego, fallará provisionalmente el Concurso previo estudio de las condi-

ciones o importe de cada una de las ofertas correspondientes a los licitadores admitidos al mismo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, 8 de abril de 1958.—El jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso. 1 366—891

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio de Concentración Parcelaria

Delegación Provincial de Valladolid

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de San Cebrián de Mazote, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 3 de diciembre de 1954:

Primero. Que con fecha 9 de los corrientes la Dirección del Servicio aprobó el proyecto de concentración parcelaria de la zona de San Cebrián de Mazote tras haber introducido en el anteproyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del anteproyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 34 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, acordando se llevara a cabo la publicación en la forma que determinan los artículos 36 y 28 de la referida Ley de Concentración Parcelaria.

Segundo. Que el proyecto con los documentos inherentes estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. Que contra el proyecto puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la terminación de su publicación para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que contra el proyecto sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Valladolid, 15 de abril de 1958.—El jefe de la Delegación, Federico Muñoz Durán. 1.242

ADMINISTRACION MUNICIPAL

POLLOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por quince días, se halla expuesto al público el proyecto de Presupuesto municipal extraordinario formulado por este Ayuntamiento para atender al pago de materiales del nuevo Grupo Escolar.

Lo que se advierte para que cuantos se hallen incluidos en el artículo 683 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pollos, 12 de abril de 1958.—El alcalde, Mariano Campos. 1.209—892

QUINTANILLA DE ONÉSIMO

La subasta de 262 hacinas de ramera, que cubican 210.833 metros cúbicos, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor alcalde o concejal que él delegue, el día 5 de mayo próximo y hora de las once de la mañana, bajo el tipo de tasación de diez mil ciento veinte pesetas.

Los licitadores presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, acompañando a la misma el resguardo de haber constituido la fianza provisional, consistente en el 5 por 100 del tipo de tasación, que en este caso asciende a la cantidad de quinientas seis pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla de Onésimo, 14 de abril de 1958.—El alcalde, E. García. 1.384—893

QUINTANILLA DE ONESIMO

La subasta de nueve cárceles de leña gruesa sitas en el Pinar de Abajo, que cubican 15.750 metros cúbicos, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce de la mañana del día 5 de mayo próximo, bajo el tipo de tasación de seis mil trescientas pesetas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, acompañando el resguardo de haber constituido la fianza provisional consistente en el 5 por 100 del tipo de tasación que asciende a la cantidad de trescientas quince pesetas, siendo preciso igualmente la presentación del certificado provisional de la clase

D, y hoja de compras correspondiente al mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla de Onésimo, 14 de abril de 1958.—El alcalde, A. García.

1 230—894

RAMIRO

A los veinte días hábiles, contados desde aquel en el que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrán lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal que le sustituya, las subastas que seguidamente se mencionan, en las horas que también se indican:

A las doce horas, tendrá lugar la subasta de 5 cárceles de leña gruesa, procedentes de la olivación del monte de Propios, con un volumen de 15,000 metros cúbicos, bajo el tipo mínimo de tasación de 3.750,00 pesetas.

A las trece horas, tendrá lugar la subasta de 620 cargas de ramaje, procedentes de la olivación del mismo monte, que cubican 148,800 metros cúbicos, bajo el tipo mínimo de tasación de 6.200,00 pesetas.

Las proposiciones debidamente reintegradas serán presentadas bajo sobre cerrado en al Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día hábil anterior al de la celebración de las subastas.

Los pliegos de condiciones por las que han de regirse estas subastas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para ser examinados por todos aquellos a quienes pueda interesar.

Ramiro, 12 de abril de 1958.—El alcalde, Leónides Martín.

1.256—895

TORDESILLAS

El día 10 de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta de 26 cárceles de leña gruesa y 4.113 cargas de ramaje tasadas en 30.965,00 pesetas, sitas en el monte Navales y Molinillo, de este Municipio, debiendo presentar en el acto de la subasta el certificado de la clase D, esta subasta se realizará con el arreglo del pliego de condiciones el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tordesillas, 16 de abril de 1958.—El alcalde, Mariano de Paz.

1.258—896

VILLAMURIEL DE CAMPOS

Se ha acordado por esta Corporación municipal, en sesión de treinta de marzo pasado, ratificándose en acuerdo de 28 de julio de 1957, una operación de crédito con la Excelentísima Diputación Provincial en la modalidad de anticipo reintegrable, a favor de este Ayuntamiento, por la cantidad de ciento trece mil cuatrocientas pesetas para gastos de instalación de teléfono público, cuya cantidad será amortizada en el plazo de diez años, a razón de once mil trescientas cuarenta pesetas. Dicha cantidad se garantiza con varios recursos y bienes de este Ayuntamiento.

Lo que se publica a los efectos del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, por el plazo de quince días a fin de que puedan formular reclamaciones contra dicho acuerdo.

Villamuriel de Campos, 10 de abril de 1958.—El alcalde, José María Zaera.

1.251—897

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Ricardo Mateo González, magistrado, juez de primera instancia e instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 616 de 1946, que se siguió en este Juzgado, por el delito de lesiones, contra el procesado Angel Mozo del Valle, vecino de Traspinedo, que en la actualidad se encuentra en período de apremio, para hacer efectiva en la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, la cantidad de ocho mil trescientas setenta y cuatro pesetas con sesenta céntimos, importe de las costas que le han sido impuestas a referido penado en expresada causa, en providencia de esta fecha y cumpliendo lo ordenado por la Superioridad se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez los bienes embargados a referido penado.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Una casa situada en la calle del Val, de la población de Traspinedo, sin número, por ser de nueva construcción, de planta baja y desván, construída de piedra y tierra, linda

por derecha de su entrada, con huerta de Miguel Velasco, antes herederos de Jesús Calvo; izquierda, con la misma huerta; testero, también con huerta de Gala Calvo, y por la fachada, con la calle indicada, habiendo sido tasada la misma en la cantidad de ocho mil pesetas.

ADVERTENCIAS Y CONDICIONES

1.^a El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de mayo próximo y hora de las doce de su mañana.

2.^a La subasta es tercera, y sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo.

3.^a Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse sin poder exigir otro título de propiedad por no haberse suplido su falta.

4.^a El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Valladolid, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Ricardo Mateo.—El secretario, Luis Riera.

1.243—898

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Enriqueta Delibes Presa, se sigue expediente de declaración de herederos ab-intestato de su hermano de doble vínculo don Julián Delibes Presa, natural de Valladolid, nacido el día 8 de octubre de 1898, hijo de Luis y Carmen, y el cual falleció en estado de soltero en esta ciudad el día 24 de febrero de 1958.

Que la que reclama su herencia, en cuantía de 80.000 pesetas, es la solicitante.

Y por el presente edictose llama a las personas que se crean con derecho a dicha herencia que la que reclama a fin de que en el término de treinta días contados al siguiente de la inserción del presente comparezcan en este Juzgado a hacer uso de su derecho si viere convenirles.

Dado en Valladolid, a quince de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Luis Riera.

1.246—899

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor juez de instrucción del distrito número dos y su partido, por providencia dictada en el sumario número 180 de 1957, sobre daños, seguidos contra otros y Jaime Vicente Izquierdo, el cual tuvo su último domicilio en Madrid, calle Aduana, número 25, 3.º derecha, y hoy en ignorado paradero, ha acordado hacer saber a dicho procesado a medio de la presente, que la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad por auto dictado con fecha 4 de noviembre de 1957, acordó sobreseer provisionalmente dicho sumario, declarando de oficio por ahora las costas y dejando sin efecto con todas sus consecuencias legales el procesamiento del mismo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al aludido Jaime Vicente Izquierdo, hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Valladolid, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El secretario, Luis Riera.

1.244

MADRID.—NUMERO 2

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número 2 de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don José María Emilio Isidro Fernández Gutiérrez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente:

Finca en Olmedo. Una casa en el casco de esta villa y su calle de la Alhóndiga, llamada hoy calle Gamazo, señalada con el número 14 de la manzana número primero; se compone de habitaciones altas y bajas y contiene un corral y pajar y linda por Oriente, con casa y corral de herederos de don Romualdo Pajares; por Sur, con huerto y cobertizo de don Santiago García; Oeste, con casa de herederos de don Manuel Fernández Gutiérrez, y Norte, con la calle de la Alhóndiga, hoy Gamazo. Mide 6 metros de fachada, con 12 metros 30 centímetros de fondo que comprenden 73 metros y 80 centímetros cuadrados, el corral tiene 9 metros de largo y 7 de ancho, que es igual a 63 metros cuadrados, y el pajar mide 4 metros de lago por 7 de ancho que equivalen a 31 metros 50 centímetros cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Olmedo el día dos de junio próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinte mil pesetas, no admitiéndose posturas que nó cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o local destinado al efecto el diez por ciento del tipo antes expresado.

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de aprobación del remate.

Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin tener derecho a exigir ningunos otros; y las cargas y gravámenes anteriores o preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, expido el presente en Madrid, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El secretario, Antonio Yáñez.—V.º B.º: El juez de primera instancia (ilegible).

1.387—900

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y en juicio seguido ante este Juzgado a instancia del procurador don Victoriano Moreno, en representación de Jesús Hernando Cordovilla, y como demandado don Juan José Rivas y su esposa, así como los herederos de doña Eleuteria Ríos, sobre resolución de contrato, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio seguido entre

partes, como demandante, el procurador de los Tribunales don Victoriano Moreno Rodríguez, en representación de Jesús María Hernando Cordovilla, y como demandados, don Juan José Rivas, doña Patrocinio Jiménez, así como contra los herederos de doña Eleuteria Rico, sobre resolución de contrato.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por el procurador señor Moreno Rodríguez, en representación de don Jesús María Hernando Cordovilla, contra don Juan José Rivas, doña Patrocinio Jiménez y los herederos desconocidos de doña Eleuteria Ríos Leonato, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del que era titular la referida doña Eleuteria, por su fallecimiento, referente al piso 3.º de la casa n.º 4 de la calle María de Molina, de esta ciudad, y en su virtud condeno a dichos demandados a que dentro del plazo legal desalojen dicha vivienda a disposición de la parte actora, apercibiéndoles de que en otro caso serán lanzados e imponiéndoles las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los herederos de doña Eleuteria Ríos, se expide el presente en Valladolid, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Hermenegildo González.—Ante mi, Jesús Gil Sanz.

1.393—901

ANUNCIOS OFICIALES

Departamento Marítimo de Cartagena

Comandancia Militar de Marina de Cartagena

Relación del inscrito de Marina que ha quedado definitivamente alistado para el reemplazo de 1959 y que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, deben ser excluidos del alistamiento del Ejército.

DISTRITO DE CARTAGENA

José L. Camino López, hijo de José y Susana, natural de Valladolid.

Cartagena, 14 de abril de 1958.—El comandante militar de Marina (ilegible).

1.239

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL